



Federación Extremeña  
de Baloncesto

**BASES DE COMPETICIÓN**

**1ª DIVISIÓN NACIONAL**

**FEMENINA**

**TEMPORADA 2022/2023**

*Primera División  
Nacional  
Extremadura*



## **BASES DE COMPETICIÓN** **1ª División Nacional Fem. Temp. 2022/23**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB y de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha regirán el desarrollo de la Competición 1ª División Nacional Femenina 22/23, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

Las Bases de competición y su sistema de competición será las que edite la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha

También se deberán cumplir los protocolos de prevención del COVID19 vigentes en el ámbito deportivo de cada región, en cada momento de la temporada, establecidos por las autoridades competentes.

### **2. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN**

#### **2.1. INSCRIPCIÓN**

En la Temporada 2022/23 podrán participar en esta competición aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y Normas de esta competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Extremeña de Baloncesto, siendo requisito indispensable estar dado de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y tener tarjeta de identificación fiscal.

**Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB).** Deberán presentar además un **documento de compromiso de pago** firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/las responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo que será facilitado por la FExB a través de la plataforma Intranet FExB.

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario/a de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Este certificado se alojará en la Intranet FExB.

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la Temporada 2022-2023 por la Secretaría General de la FExB.

La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores/as, colaboradores/as, voluntarios/as, técnicos/as, oficiales de mesa y árbitros/as que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB, una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos para escanearlos y subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la temporada. Son:

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación de las condiciones del seguro deportivo
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones por parte de la FExB**. Este correo se indica en el momento de la inscripción del equipo y será el de la persona que aparezca en la casilla "Nombre del Responsable" en la Intranet FExB. En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada, ya que esta **plataforma Intranet FExB será medio oficial para las notificaciones de los Comités Disciplinarios** (apartado Competiciones/Comités).

La **inscripción** de los equipos de las categorías descritas se llevará a cabo mediante la plataforma que designe la Federación de Baloncesto de CLM

## 2.2. DERECHOS DEPORTIVOS

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 2.3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Los equipos tendrán que realizar la **Inscripción antes del 18 de Julio de 2022** en la plataforma de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha.

## 2.4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

La fecha tope para presentar a la FBCLM las solicitudes de licencias y resto de documentación de 8 jugadoras, un entrenador/a y un delegado/a de campo (mínimos de la competición) aparecerá publicada en las Bases de Competición de la categoría en su página web.

La inscripción de licencias se realizará por la plataforma que decida la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

Será obligatoria la presentación telemática de los impresos y documentación que estime la FBCLM

## 2.5. DILIGENCIAMIENTO

### JUGADORAS

Podrán participar en esta competición las jugadoras nacidas en el año 2004 y anteriores.

Se entienden como **jugadoras comunitarias** aquellas que tengan nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (incluidos aquellos países candidatos a la adhesión a la Unión Europea) y hayan adquirido el derecho a la libre circulación, así como aquellos nacidos en países que tengan convenio con un estado miembro. (Artículo 28 del Reglamento Gral y de Comp. FEB)

Siguiendo los requisitos FIBA, toda aquella jugadora (ya sea comunitario o nacional) que en la anterior temporada haya participado en competiciones fuera de España, deberá presentar la **solicitud de transfer internacional** que se tramita a través de la Federación Española de Baloncesto y la Federación Nacional de Procedencia y que puede conllevar gastos de gestión solicitados por FIBA. Esta jugadora no podrá obtener la licencia hasta no recibir la confirmación al Transfer Internacional.

**Jugadoras extranjeras:** Cada equipo podrá disponer de 1 jugadora no comunitaria, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

- a. El transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siguiendo el procedimiento articulado por la FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.
- b. Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios

Las jugadoras **No Comunitarias** no podrán reforzar a equipos del mismo **club** que participen en competiciones nacionales, según Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto artículo 32.

Las jugadoras **cotonou** no ocupan plaza de extranjeras. El club debe aportar la siguiente documentación extra:

- a. Contrato laboral más alta en la Seguridad Social
- b. La FExB podrá solicitar al Club, en cualquier momento de la temporada, los justificantes de pago a la Seguridad Social a nombre de esta jugadora para cerciorarse su condición de Cotonou, si el Club no presentara dicha documentación se considerará como jugadora extranjera. En este caso se tendrá en cuenta de la limitación de 2 jugadoras por equipo. En caso de que el equipo ya contase con dos jugadoras extranjeras, esta jugadora no podrá ser alineado en partidos oficiales hasta que se regularice su situación contractual.

### JUGADORAS DE REFUERZO

Según lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadoras del mismo Club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia sea la de **categoría de edad inmediatamente inferior**, es decir: de categoría Junior a Senior.

Asimismo, las jugadoras con licencia en vigor de **categoría cadete** cuyo año de nacimiento se encuentre comprendido entre los que se establece en el artículo 20 apartado 2 del Reglamento General, podrán ser alineadas con equipos de edad senior de su mismo club con previa autorización expresa del

progenitor/a o tutor/a y con la autorización de la FExB tras su inclusión por parte del Club en el listado de refuerzo de la Intranet FExB.

Según lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadoras del mismo Club (inscritas bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia, siendo de la **misma categoría de edad, sea de una División inferior**.

Toda jugadora podrá reforzar a más de un equipo, de su misma entidad, de categoría superior (edad) siempre que participen en diferente división. Ejemplo: Junior/Cadete que refuerza a Senior Diputación y Senior de Categoría Nacional.

Se acreditará la posesión de la licencia de categorías inferiores (bien de edad) o de visión, solo para esta categoría, mediante la presentación de copias de las licencias o dnis originales, además del tríptico de equipo. Esto será válido tanto para los partidos que se celebren en Extremadura como para los que se celebren en CLM, pero siempre habrá que cumplir además los requisitos en cuanto a los refuerzos, que recoja la FBCLM en sus bases de competición.

## ENTRENADORES/AS

Todos los equipos deberán inscribir obligatoriamente a un entrenador/a con el título, al menos, de Entrenador de **Nivel II** en Baloncesto o Técnico Deportivo en Baloncesto, según se contempla en el Reglamento General y de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto (Art. 40). Con carácter excepcional se podrá aplicar el artículo 45 del citado Reglamento.

Además de esto, el entrenador/a deberá haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

## 2.6. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Todas las cuotas deberán ser abonadas por la entidad en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto y que estará disponible en el apartado de Contabilidad de la Intranet FExB. El abono se realizará por transferencia o ingreso indicando en el concepto el número de la factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es:

**CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06-3009-0063-5921-5241-1720**

<b>1ª División Nacional Femenina</b>	<b>IMPORTE</b>
Cuota de Participación del Equipo	200,00 €
Entrenador/a	62,00 €
Jugador Comunitario	62,00 €
Jugador Extranjero	162,00 €
Delegado de Campo/asistente	42,00 €
Entrenador/Jugador	77,00 €
Impreso de vinculación	35,00 €

Los equipos solo deberán presentar fotocopia del ingreso efectuado y enviarlo por correo electrónico a [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) si por error no se indicó en el concepto el número de la factura.

## 2.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 2.8. ALTAS Y BAJAS

Plazo de inscripción de Jugadoras hasta el día **28 de febrero de 2023 a las 14:00h**. Dentro de este plazo, cada equipo podrá dar tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadoras (una vez agotado el número máximo de 15 licencias de esta competición). No se contabilizará como tal el nuevo alta de la jugadora lesionado, dado previamente de baja; si entre el club y la jugadora no se interrumpe la relación con la firma del impreso de desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión de la jugadora y que esta relación se mantenga en el tiempo.

**EL PLAZO MÁXIMO PARA DAR ALTAS Y BAJAS ES EL 28/02/2023 (14:00h)**

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevas jugadoras y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre antes de la fecha indicada más arriba.

No obstante, a partir de la mencionada fecha de finalización del plazo de inscripción de jugadores, podrán realizarse nuevas altas de entrenadores/delegados.

Cualquier jugadora podrá cambiar de equipo dentro de su mismo club, pero solo una vez durante la temporada.

Para todos estos cambios es necesario el impreso de desvinculación del equipo A y la nueva solicitud de licencia con el equipo B. Además, esta licencia tiene el mismo coste que una licencia nueva de cualquier otra jugadora.

## 3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 4. DELEGADOS FEDERATIVOS

Cualquier club podrá solicitar con ocho días de antelación a la celebración del encuentro, **Delegado/a Federativo**, abonando la cantidad de 120,00 € en la cuenta de la Federación antes de las 48 horas del comienzo del partido.

## 5. TERRENOS DE JUEGO

Cada equipo **deberá contar con un terreno de juego oficial**, que comunicará a la Federación Extremeña de Baloncesto al cumplimentar su inscripción acompañando los datos suficientes para su localización.

Los terrenos de juego de los Equipos deberán reunir los requisitos establecidos para las Competiciones Nacionales, así como disponer de marcador, reloj, módulo de posesión, etc.

Entre estos requisitos, destacamos, que en todos los encuentros debe haber tablillas de faltas personales, flecha de posesión de balón e indicador de 5ª falta de equipo.

El incumplimiento de esta normativa, será sancionado por el comité de competición como apercibimiento cuando sea la primera vez y en el caso de reiteración será sancionado con 50,00 € por cada denuncia del equipo arbitral.

Asimismo, en cada encuentro, el equipo local deberá contar con un Delegado/a de Campo que realizará las funciones descritas en la "Sección 2ª Delegado de Campo" del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

El terreno de juego deberá ser en todo caso cubierto. ES OBLIGATORIO que el terreno de juego esté adaptado a los dimensiones recogidas en las reglas FIBA.

Tanto en la cancha como en la grada, si existe, se deben tener en cuenta los protocolos y recomendaciones en cuanto al COVID19 que sean vigentes en el momento de la disputa de cada encuentro para las autoridades competentes.

En caso de tener que modificar el terreno de juego de forma puntual o definitiva, el nuevo terreno de juego deberá cumplir igualmente con lo expresado en estas bases, debiendo comunicarse dicho cambio a la Federación Extremeña de Baloncesto con al menos 15 días de antelación al primer encuentro que se dispute en el nuevo terreno de juego.

## 5.1 Superficie de la pista de juego

a) La superficie podrá ser de madera o sintética siempre que cumpla las medidas FIBA.

## 5.2 Dimensiones de la pista de juego

a) La pista de juego deberá ajustarse a las dimensiones aprobadas por la FIBA (28 x 15 m), alrededor de la cual se establecerá la denominada zona de respeto, que (si es posible) será del mismo color que las zonas restringidas y que el círculo central.

b) Todas las líneas serán preferentemente de color blanco.

c) Sobre la pista de juego no podrá situarse ningún obstáculo a una altura inferior a los 7 metros.

## 5.3 Zona de los banquillos

a) En el mismo lado que la mesa de anotadores se marcará la zona destinada a los bancos o sillas de los equipos. Esta zona estará delimitada por una línea trazada como prolongación de la línea de fondo y por otra línea, trazada a 5 metros de la línea de medio campo, y perpendiculares a la línea de banda. Las líneas que demarcan esta zona deberán ser del mismo color que las de la pista de juego (preferentemente de color blanco).

b) Dentro de estas zonas, de formas simétricas, se colocarán sillas o bancos para los equipos.

c) El banquillo de los equipos deberá estar situado a una distancia mínima de 2 metros del público. De no ser así, el equipo local deberá tomar las medidas oportunas para evitar cualquier incidente que se pudiera producir durante la celebración del encuentro.

d) A ambos lados de la mesa de anotadores se situarán dos sillas para el cambio de jugadores.

## 5.4 Los tableros

- a) Los tableros deberán ser necesariamente los homologados por la FEB, a cuyos efectos llevarán una placa de identificación de la Competición que será facilitado por la FExB. Serán transparentes, de cristal templado, de una sola pieza, de 180 cm en su lado horizontal y 105 cm en su lado vertical, que distará 290 cm del suelo.
- b) Las líneas pintadas en el tablero serán de color blanco.
- c) Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.

## 5.5 Los soportes

Los tableros podrán estar suspendidos a la estructura del techo de la instalación o fijados a una estructura móvil o fija desde el suelo.

En este último caso deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Los tableros deberán estar montados firmemente sobre soportes en el suelo en ángulo recto al mismo y paralelos a las líneas que delimitan el fondo de la pista.
- b) Los soportes distarán como mínimo 1 metro del borde exterior de la línea de fondo y deberán ser de un color vivo de manera que sean visibles para los jugadores.
- c) Todo el soporte que se halle tras el tablero deberá estar acolchado en su cara inferior desde la superficie del mismo hasta una distancia de 1,20 metros.
- d) Igualmente deberá estar acolchada la base de los soportes encarada al terreno de juego desde el suelo hasta una altura de 2,15 metros.
- e) Los soportes estarán adecuadamente instalados sobre el suelo (anclados) para evitar riesgos en la seguridad de los jugadores y árbitros.

## 5.6 Las canastas

- a) Los aros serán basculantes, deberán ser homologados y estarán instalados de tal forma que ninguna fuerza transmitida por el aro sea directamente aplicada al tablero. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un aro de repuesto para sustitución en caso de rotura.
- b) Las redes deberán ser homologadas, de color blanco y de tal forma que frenen momentáneamente el balón cuando pasa a través de ellas. Su longitud deberá ser como mínimo de 40 cm y como máximo de 45 cm. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un juego de redes de repuesto para sustitución en caso de rotura.

## 5.7 El marcador

- a) La instalación deberá contar con un marcador completo, de las características que se detallan a continuación, que será bien visible desde la mesa de anotadores, desde el terreno de juego y desde los bancos de los jugadores, así como para cualquier persona implicada en el juego y para los espectadores.



b) El marcador electrónico tendrá los elementos que se indican a continuación, podrá variar la disposición de la información correspondiente a la puntuación, período, y cronómetro de tiempo, aunque deberán mostrarse siempre agrupadas en el módulo central.

c) El marcador tendrá las siguientes partes:

- Cronómetro del tiempo de juego
- Puntuación correspondiente a los dos equipos
- Periodo de juego (Recomendado)
- Tiempos muertos de cada uno de los equipos (Recomendado)
- Número de faltas acumuladas por equipo (Recomendado)

## Características generales del marcador

El marcador tendrá las siguientes características:

- Los marcadores serán manipulados desde unas consolas de control situadas en la mesa de anotadores
- El marcador deberá almacenar en memoria todas las anotaciones que se realizan durante el transcurso de un partido para evitar la pérdida de información producida por un fallo en el suministro eléctrico, pudiéndose recuperar "refrescar" esta información en el marcador inmediatamente que el suministro eléctrico se reanudase.
- Todos, marcadores, marcador mural y módulos de posesión, deberán tener una función de auto-test. De forma que pueda comprobarse que todos los elementos luminosos que los componen están en perfecto estado de funcionamiento.
- Deberá de incorporar la posibilidad de deshacer o anular con facilidad la información que se ha introducido en caso de que se haya producido un error.
- Deberá tener una señal acústica que actúe de forma automática cuando finalice el tiempo de juego y también pueda actuar de forma manual cuando el juez de mesa o anotador lo estime oportuno.
- Si hubiese varios marcadores instalados en un mismo recinto de juego, todos ellos deberán estar perfectamente sincronizados y mostrarán informaciones análogas. Será el árbitro principal el que defina uno de los marcadores como tiempo oficial de juego.

Los clubes estarán obligados a revisar todos sus aparatos electrónicos para tenerlos siempre en óptimas condiciones de uso.

### 5.7.1 Consolas de introducción de datos

Las consolas de introducción de datos en el marcador serán 2:

1.- Consola de tiempo y puntuación: Desde la que se controlará el tiempo de partido, periodos de juego y la señal acústica; así como la puntuación y el número de faltas de los jugadores y tiempos muertos de los equipos.

2.- Consola de posesión: Desde la cual se controlará el tiempo de posesión. Esta consola deberá estar separada del resto, pero conectada a ellas

## 5.7.2 Reloj de tiempo de juego

El reloj de tiempo de juego será descendente comenzando en 10:00 y realizando una "cuenta atrás" con una señal acústica al finalizar cada periodo y tiempo muerto; la señal sonará en cuanto el marcador señale 00:00 finalizando el tiempo de juego. Durante los últimos 60 segundos de cada periodo y tiempos extras el marcador deberá mostrar decimas y centésimas de segundo.

## 5.7.3 Módulos de posesión

1.- La instalación deberá contar con dos módulos de posesión visibles para todas las personas participantes en el encuentro, particularmente para los jugadores.

2.- El módulo de posesión realizará una "cuenta atrás" desde 24 segundos y mostrara el tiempo de posesión tanto en los marcadores como en la consola de control.

3.- Estarán desincronizados con el tiempo de juego, podrá iniciarse el tiempo de posesión independientemente.

4.- Los módulos de posesión deberán tener un dispositivo acústico potente, que suene automáticamente cuando finalice el tiempo de posesión. Este sonido deberá ser claramente distinto del marcador central. (Recomendado)

5.- Los módulos de posesión deberán disponer de una función que permita que, cuando el tiempo de partido sea inferior al tiempo de posesión disponible, los dos displays correspondientes al tiempo de posesión permanezcan apagados. (Recomendado)

6.- Los dispositivos de 24" tendrán que cumplir la Normativa FIBA

La no existencia o mal funcionamiento de los módulos de posesión, será informada al Comité de Competición, que sancionará con apercibimiento la primera vez y con 50€ al equipo local en caso de reincidencia.

## 5.8 Vestuarios

La instalación contará como mínimo con 3 vestuarios independientes, para cada uno de los equipos y para los árbitros.

- El vestuario de los equipos constará de aseos, lavabos, urinarios y duchas con agua caliente (que podrán ser individuales o colectivas). El vestuario tendrá bancos o sillas.
- El vestuario para los árbitros y oficiales de mesa dispondrá de duchas con agua caliente, aseo y lavabo. El vestuario deberá contar con un banco, una mesa y sillas.
- Los vestuarios deberán estar convenientemente ventilados y acondicionados.

## 6. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 6.1 CALENDARIO DE COMPETICIÓN\*

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 7. MODIFICACIÓN DE TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Cualquier modificación de terreno de juego y horario de partidos deberá efectuarse en el impreso oficial con, al menos, diez días de antelación a la celebración de la Jornada y con la conformidad firmada del equipo contrario en los casos en que sea necesaria.

Para modificar la fecha del partido, aparte de lo anteriormente señalado en cuanto a terreno de juego y horario, deberá contar con la autorización de la Federación Extremeña de Baloncesto. No obstante la nueva fecha deberá ser, para partidos correspondientes a la primera vuelta, antes del final de la primera vuelta y para los partidos de la segunda vuelta, antes de las dos últimas jornadas del final de la Liga Regular. Las dos últimas jornadas de cada fase de competición no podrán aplazarse, sino tan sólo adelantarse.

En cualquier caso deberán cumplirse, asimismo, los requisitos que se señalan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO EN LA FExB

Objeto de Modificación	Plazo de Recepción en Federación Extremeña	Conformidad del Contrario Necesaria	Cuota a Enviar a F.Ex.B.
FECHA CAMPO HORA	HASTA 30 DÍAS ANTES	SÍ NO NO	-----
FECHA CAMPO HORA	DE 29 A 15 DÍAS ANTES	SÍ NO SÍ	20,00 €
FECHA CAMPO HORA	DE 14 A 9 DÍAS ANTES	SÍ NO SÍ	30,00 €

El cambio de un partido dentro del mismo fin de semana en las bandas horarias destinadas a la competición será considerado sólo como CAMBIO DE HORA, a todos los efectos (y no de fecha).

A partir de nueve días antes de la fecha de celebración del encuentro, el mismo no puede sufrir modificación en fecha, terreno de juego y horario, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y acreditada, y siempre que sea aprobado por la Federación Extremeña de Baloncesto.

El abono del cambio de partido se realizará como tope 15 días de la recepción de la Factura emitida por la FExB, abonándola por transferencia bancaria indicando en el Concepto el número de la Factura.

## 8. ARBITRAJES

Todos los encuentros en Extremadura serán dirigidos por colegiados pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todos los equipos podrán **solicitar árbitros no locales**, realizando la solicitud con 9 días de antelación, al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es), y abonando la cantidad establecida por la **tarifa arbitral más recargo del 30% más el desplazamiento de los colegiados y dietas**.

## 8.1. ARBITRAJES EN PRETEMPORADA

El periodo de estos arbitrajes será del 1 al 25 de septiembre.

El coste de estos arbitrajes será de **30€ por partido, e incluye dos árbitros y tres oficiales de mesa**. En caso de tener que realizar desplazamiento a la localidad del encuentro también habrá que abonar los gastos de desplazamiento de la Localidad de Origen a la Localidad de Destino (serán informados previamente a la celebración del encuentro). El importe total deberá ser abonado al Oficial encargado/a del Cronómetro en el descanso del encuentro.

La petición para estos encuentros se tramitará a través del correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es)

Después de este periodo, los encuentros amistosos tendrán las tarifas estipuladas en el punto 8.2.2 aplicándoles un descuento del 50%.

## 8.2. ABONO DE ARBITRAJES

Se establece un pago a plazos para el abono de los derechos de arbitraje, todos los abonos se realizarán a partir de la recepción de la factura que emita la FExB. Se abonará por transferencia bancaria a la cuenta de CAJA RURAL DE EXTREMADURA: IBAN ES06-3009-0063-59-2152411720, indicando el número de factura en el concepto.

Para cada uno de los dos plazos, el equipo dispone para el abono de la factura de los 15 días naturales siguientes a la emisión de la misma por parte de la FExB

### 8.2.2 TARIFAS ARBITRALES

TARIFAS OFICIALES						
Arbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Oficial Anotador	Oficial Cronometrador	Oficial de posesión	Desplazamientos	TOTAL
50,00 €	50,00 €	23,00 €	22,00 €	22,00 €	38,00 €	205,00 €

El acta/estadísticas del encuentro serán registrados por los Oficiales de Mesa designados/as para cada encuentro.

El coste arbitral de cada encuentro es de 205€.

El importe del desplazamiento para partidos amistosos será de 0,22 €/km para desplazamientos de más de 10km.

A todos los equipos clasificados para cualquier eliminatoria se les facturarán los costes arbitrales de su partido como local.

Los equipos que actúen en la Final a 4 abonarán en cada partido en el que participen el 50% de la tarifa arbitral.

## 9. BALÓN OFICIAL DE JUEGO

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 10. COMITÉ DISCIPLINARIO

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 11. OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de las Estadísticas/Acta digital del encuentro, el equipo local deberá tener preparada, por si fuera requerida por el Equipo Arbitral, desde al menos 30 minutos antes del inicio del partido; una **tablet con la batería completamente cargada, con su cable de carga y con las últimas actualizaciones de la app designada por la FBCLM instaladas y con conexión a internet**, antes, durante e incluso después del encuentro; hasta el momento del cierre del acta.

Este dispositivo solo será utilizado cuando el/la oficial de mesa así lo requiera.

En todo caso se debe facilitar un punto de conexión eléctrica cercano por si fuera necesario recargarla.

### Uniformidad

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente *Uniformes y Otra indumentaria*, prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas.

Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo. Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros/as de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el **equipo visitante** el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local.

Para la realización de las memorias correspondientes y la mayor difusión de esta categoría, será imprescindible el envío de una **Fotografía Oficial de Equipo** actualizada, con su ropa de juego; que se deberá remitir al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) antes del 1 de diciembre de 2022.

### Delegado/a de Campo

En cada encuentro, el equipo local deberá contar con un Delegado/a de Campo que realizará las funciones descritas en la "Sección 2ª Delegado de Campo" del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

## Pagos

Para poder continuar con su participación en la competición, todos los equipos deben estar al corriente de pago de sus cuotas de inscripción, de licencias y/o cualquier otro cargo (por ejemplo sanciones) en los 15 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura a través de la Intranet FExB.

## 12. SORTEO DEL CALENDARIO

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE LESIÓN DEPORTIVA

Se estará a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS/LAS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LAS PARTICIPANTES. El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito.**

Todas las participantes de los equipos inscritos estarán aseguradas como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de Marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

Cada Equipo deberá remitir a la FExB el documento de Declaración Responsable de haber Recibido y Aceptado la información sobre el Protocolo de Asistencia en caso de Accidente Deportivo antes del inicio de la competición. Desde la FExB **recomendamos a los Clubes la elaboración de un compromiso parecido para entregar a cada jugadora** junto al protocolo de actuación, que exima al Club de los costes derivados del incumplimiento del protocolo de asistencia por parte de la jugadora.

**La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugadora no podrá ser inscrita en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de esa jugadora a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).**

Los informes médicos de alta de accidentes, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

## 14. CONDUCTA APROPIADA

Los clubes integrantes del Trofeo Diputaciones Femenino deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FExB,

catalogándose las posibles sanciones como si los hechos hubiesen ocurrido en el transcurso de un encuentro.

Los clubes deben comunicar al Área de Competiciones Senior la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.

La FExB podrá utilizar en su página web, en la app o en la web de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de las jugadoras de la liga así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadoras, entrenadores/as y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción.

## 15. GRABACIÓN DE PARTIDOS

Lo que establezca las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina editada por la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

## 16. DISPOSICIÓN FINAL

Estas Bases de Competición podrán ser modificadas por la Junta directiva en caso de que el número de equipos inscritos sea diferente al previsto durante la confección de las mismas o en caso de que la competición tenga que ser interrumpida, por ejemplo, en caso de emergencia sanitaria.

Para todo lo no previsto tanto en en estas Bases de Competición de 1ª Nacional Femenina de la FExB como en las de FBCLM, se tendrán en cuenta el Reglamento General y de Competiciones, temporada 2022/23 de las Federaciones.

Si la competición tuviera que ser interrumpida a causa del desarrollo de la pandemia, la misma se reanudará cuando fuera posible en base a los resultados obtenidos por los equipos participantes hasta el momento de la suspensión, realizando las modificaciones en el sistema de competición y fechas de juego que sean necesarias para finalizar la misma.